



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
D.F. EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2020

ACTA N° 85

RES. N° 2908/20

EXP. 2020-25-1-002149

PAEMFE/Adq/ME/kg/pm

VISTO: la compra directa por excepción N°5014/2020 para la contratación de la actualización tecnológica de los sistemas implantados en el Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos, Línea de acción: 5 - Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión: Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

II) que con fecha 18 de junio de 2020 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio del procedimiento de referencia;

III) que por nota CSC/CUR-EDU-735/2020 de fecha 12 de agosto de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.7) y en el Art. 45 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1914/2020 por un monto de \$1.852.724 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro), con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE y el informe de

disponibilidad N°031/2021 por un importe de \$1.235.150 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta);

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que por Considerado N°5 (Acta N°53) de fecha 1° de setiembre de 2020 el Consejo Directivo Central solicitó a la Asesoría Letrada informe al respecto;

V) que la Asesoría Letrada informa que el Art. 45 del TOCAF prevé que los programas financiados con préstamos internacionales pueden establecer sus propias formas de contratación, por lo que la excepción aplicada se ajusta a la normativa vigente;

VI) que por lo expresado y atento a que el BID no realizó objeciones, no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para acceder a la contratación de referencia;

VII) que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación da el visto bueno a la contratación de la empresa Sistemas Informáticos SRL (SISINFO) para la actualización tecnológica del software denominado Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), que funciona en el Consejo Directivo Central y fue precisamente desarrollado por la referida empresa, siendo propietaria de su código fuente;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5014/2020 para la contratación de la actualización tecnológica de los sistemas implantados en el Consejo Directivo Central a la empresa Sistemas Informáticos SRL (SISINFO), por un monto de \$3.087.874 (pesos uruguayos tres millones ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro) más impuestos, con cargo al Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Sistemas de gestión financiera -



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

administrativa – recursos humanos; Línea de acción: 5 - Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión: Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato, quedará sujeto a la aprobación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y demás efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP + CODICEN